



Consejo
Superior
de Deportes

REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE TAEKWONDO

RG.: S202100326

CRITERIOS DE SELECCIÓN 2022

- **CAMPEONATO DEL MUNDO ABSOLUTO 2022**
WUXI
13-17 Abril 2022



- **CAMPEONATO DE EUROPA ABSOLUTO 2022**
MANCHESTER
19-22 Mayo 2022



TOYOTA

NORMATIVA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWONDO PARA LA SELECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS EQUIPOS NACIONALES

1. PRINCIPIOS GENERALES

La presente normativa tiene por objeto ayudar al proceso de selección de los deportistas que han de representar a España en los Campeonatos Oficiales Internacionales 2022 con el objetivo de lograr los mejores resultados posibles para el Taekwondo español. **Ayudándose de estos criterios, la decisión final sobre el equipo que participará en cada campeonato será, siempre, responsabilidad de la Comisión Técnica de la RFET.**

El período de vigencia de la presente **normativa** será desde su publicación hasta finales del año 2022.

2. CONDICIONES PARA FORMAR PARTE DEL EQUIPO ESPAÑOL

La Real Federación Española de Taekwondo establece **los siguientes objetivos** para el período de vigencia de la presente **normativa**:

2.1. REQUERIMIENTOS BÁSICOS

Los **requerimientos básicos** que han de tener los deportistas para poder ser seleccionados son:

2.1.1 Tener la nacionalidad y pasaporte español.

2.1.2 Acudir, cuando sea requerido, a las convocatorias de la selección española, según el calendario oficial de la federación.

2.1.3 Será obligatorio para puntuar en el ranking nacional que determinará el equipo para el próximo **Campeonato del Mundo y Campeonato de Europa**, la participación en el Campeonato de España Absoluto, de no ser así no se contabilizarán los puntos obtenidos en las actividades propuestas como puntuables, salvo casos excepcionales, tanto de Planificación Deportiva, como de Lesión Deportiva, ambos casos tendrán que ser documentados según la normativa de la federación y con autorización expresa de la Dirección Técnica.

2.1.4 **Obligatoriedad de informar por escrito a la Comisión Técnica, a través de su entrenador, del calendario de preparación y de competición previstos, los informes han de ser mensuales.**

2.1.5 A partir del Campeonato de España sénior de la categoría todos aquellos deportistas con posibilidades de ser convocados para estos torneos no podrán participar en ninguna competición, concentración o actividad (tanto autonómica, como nacional o internacional) sin la autorización expresa por escrito de la Dirección Técnica de la RFET. El incumplimiento de esta norma, así como no asistir a las concentraciones preparatorias, podrá suponer la pérdida de sus derechos a representar a España en estos y su posible sustitución por otro deportista aún teniendo los méritos suficientes para ser convocado.

2.2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

A parte de los **requerimientos básicos** expresados en el punto anterior, hay unos **requerimientos específicos** para los candidatos:

2.2.1 Estar en la relación de los deportistas pertenecientes al equipo nacional que hayan participado en los campeonatos internacionales oficiales de la temporada 2019, 2020, 2021 y/o 2022.

Todos ellos podrán ser convocados por la Comisión Técnica para participar en las competiciones y eventos valorables del año 2022, para preselecciones, así como en casos excepcionales, directamente para un campeonato oficial.

2.2.2 La Comisión Técnica tiene la potestad de cambiar de peso a un deportista por necesidades de cubrir una baja o un mal estado de forma de otros deportistas en cualquier momento o si se considera que ese deportista puede tener buenos resultados compitiendo en otro peso a criterio de la comisión técnica.

2.2.3 La Comisión Técnica convocará a los deportistas que considere son los ideales para representar a España en estos campeonatos entre aquellos que cumplan alguno de los requisitos anteriormente mencionados, siempre por criterio técnico por lo que podrán elegir entre cualquiera de ellos. Para ello **se valorará su experiencia, curriculum y resultados internacionales en los años, 2019, 2020, 2021 y 2022.**

2.2.4 La Comisión Técnica se reserva el derecho de no convocar a algún deportista que, aun cumpliendo uno o varios de los requisitos, no haya realizado una actuación satisfactoria, a criterio de la Comisión Técnica, en los campeonatos nacionales, internacionales o concentraciones preparatorias, no haya dado el peso en algún campeonato, presenta una enfermedad, lesión, un mal estado de forma físico o una actitud mental negativa, por falta de resultados internacionales, así como a aquellos que no hayan participado injustificadamente en alguna de las convocatorias realizadas a lo largo de la temporada.

2.2.5 Si la clasificación a alguna de estas competiciones es por Ranking ETU o WTF, los deportistas participantes serán los designados por estos organismos según su posición en el Ranking respectivo.

3. CRITERIOS DE SELECCION PARA LOS DEPORTISTAS CONVOCADOS Y QUE TIENEN UNA LESIÓN O PROBLEMA DE SALUD.

3.1 Todo deportista llamado para formar parte del Equipo Nacional y que presente una lesión que le impida incorporarse a dicha convocatoria deberá aportar a la Real Federación Española la documentación médica correspondiente que justifique la imposibilidad de su presencia a la convocatoria del equipo nacional.

3.2 La Real Federación Española se reserva el derecho de solicitar al deportista afectado el paso de una revisión médica de control por los servicios médicos de los Centros de Alto Rendimiento (Madrid o Barcelona) o de los especialistas que ella crea conveniente y designe para que realice la valoración del estado del deportista y remitir el informe a la Comisión Técnica para que ella obre en consecuencia.

3.3 La Comisión Técnica podrá convocar para una preselección a cualquier deportista de contrastado currículum deportivo en la temporada presente o anterior si por lesión grave no ha podido participar en alguna de las competiciones programadas.

3.4. La Comisión Técnica podrá convocar sin preselección previa a aquellos deportistas lesionados Campeones de España, medallistas mundiales y/o europeos de los años 2020 y/o 2021 que no hayan podido participar en el Campeonato de España o en las competiciones internacionales o eventos programados, por lesión grave, una vez asegurada su recuperación completa y su buen estado de forma.

4. MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA

4.1.1 CATEGORÍA SENIOR

Elena Benítez, Dirección Técnica RFET
José Jesús Márquez, Subdirección Técnica RFET
Antonio Toledo, Técnico RFET
Miguel Ángel Herranz, Técnico RFET
Marco Carreira, Técnico RFET

El Vicepresidente de Alta competición de la RFET D. Antonio Toledo Munuera actuará como moderador en las deliberaciones de la Comisión Técnica.

5. EXCLUSIONES DEL EQUIPO NACIONAL

***IMPORTANTE:** La Comisión Técnica se reserva el derecho de excluir del equipo nacional a aquellos deportistas que, aun reuniendo los méritos necesarios o ser campeones de España 2022 presenten las siguientes circunstancias:

- a) No acudan a las competiciones a las que se les convoque.
- b) No acudan a las concentraciones a las que se les convoque o acudan lesionados y no puedan participar en los entrenamientos. Los gastos de alojamiento y transporte que ocasionen estos últimos correrán a cargo de sus federaciones territoriales.
- c) No cumplan las normas de disciplina de la RFET o de los CAR donde se efectúen las concentraciones.
- d) Presenten un estado manifiesto de mala forma que indique falta de entrenamiento y por tanto un alto grado de desinterés y de falta de compromiso o no den el peso en alguna de las competiciones a las que se les convoque.
- e) No hayan tenido las actuaciones esperadas en las competiciones preparatorias nacionales e internacionales en las que haya participado con el equipo nacional.

IMPORTANTE: *en caso de producirse alguno de estos supuestos, podrá ser sustituido por aquel deportista que designe la Comisión Técnica.*

6. COMUNICACIÓN DE LA LISTA DE DEPORTISTAS SELECCIONADOS

La lista definitiva de los seleccionados para el Equipo Nacional será presentada por la Real Federación Española de Taekwondo dos semanas antes de cada campeonato.

7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

- 1- Ranking nacional 2022 (1 de marzo 2022)
- 2- Campeonato de España de Clubes 2021
- 3- Open Internacional G1* (2022)
- 4- Open Internacional G1* (2022)
- 5- Open Internacional G2* (2022)

*A determinar según calendario definitivo World TKD y Europe TKD

8. CRITERIO DE CLASIFICACIÓN CAMPEONATO DEL MUNDO Y CAMPEONATO DE EUROPA SENIOR 2022.

	R 1 - 8	R 9 - 16	R 17 - 32
Ranking Olímpico	50,00	30,00	18,00

	Oro	Plata	Bronce	¼ final	⅛ final
Europeo sénior 2021	50,00	30,00	18,00	10,80	7,56
Mundial sénior 2019	30,00	18,00	10,80		
Cto. España clubes sénior 2021	20,00	12,00	7,20		
Nacional sénior 2022	30,00	18,00	10,80		
Open G1 2022	30,00	18,00	10,80	6,48	
Open G1 2022	30,00	18,00	10,80	6,48	
Open G2 2022	40,00	24,00	14,40	8,64	

- Puntos Ranking Olímpico: se tomará en cuenta el último ranking olímpico que aparezca en la web de la WT <http://m.worldtaekwondo.org/ranking/ranking.html> a fecha 1 de marzo de 2022.
- Los deportistas que cambien de categoría mantendrán el **50%** de los puntos obtenidos en la categoría anterior.
- Los puntos se contabilizarán a partir de un combate ganado.
- Sí la diferencia entre los deportistas que han puntuado en las competiciones y eventos baremados no es superior a **20 puntos** la Comisión Técnica **tendrá la opción** de realizar una preselección entre los deportistas implicados. **Esta preselección solo se realizará**

en aquellas categorías que decida la Comisión Técnica, para su participación en el Campeonato del Mundo y de Europa.

9. NORMATIVA CAMPEONATOS Y CONCENTRACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES RFET

Se establece la siguiente normativa de comportamiento en Competiciones y Concentraciones internacionales para los deportistas convocados por la RFET.

El incumplimiento de la normativa por parte de algún deportista en cualquiera de sus puntos supondrá, LA APERTURA DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO QUE PODRÁ LLEVAR IMPLICITO, la pérdida de la percepción económica por un periodo mínimo de 3 meses y máximo de 1 año. Así mismo, si el incumplimiento es considerado por la Comisión Técnica como muy grave, se informará a la Junta directiva de la RFET para proceder a la expulsión temporal o definitiva del equipo nacional correspondiente y trasladar el expediente al Comité de Disciplina para que establezca la sanción oportuna si lo estima conveniente.

NORMAS :

- Es obligatoria la asistencia a las convocatorias de la RFET, tanto competiciones como concentraciones.
- Es obligatoria la asistencia a los entrenamientos marcados por los técnicos de la RFET, tanto en competiciones como concentraciones.
- Es obligatorio el uso de la ropa de la RFET, durante el campeonato y entrenamientos (cualquier otra debe tener la autorización del técnico responsable)
- La asistencia, visita o ayuda en la zona de calentamiento durante la competición esta prohibida para amigos/ familiares y entrenadores personales.
- La asistencia, visita o ayuda en la cámara de llamada durante la competición esta prohibida para amigos/ familiares y entrenadores personales.
- En la zona de calentamiento los deportista que compitan serán ayudados por los técnicos de la RFET o el compañero que los técnicos de la RFET designen.
- Durante la competición el deportista está obligado a calentar en la zona que los técnicos de la española determinen dentro del pabellón.
- El equipo deberá permanecer unido en los desplazamientos, comidas, visitas o cualquier otra actividad, hasta que acabe la competición o hasta la disolución de la concentración.
- Las visitas de amigos/ familiares y entrenadores personales al hotel de la concentración o campeonato deberá estar autorizada por el técnico responsable.
- Las salidas de los deportistas del hotel o pabellón durante los días previos y de competición debe estar autorizada por los técnicos responsables.
- Las faltas de respeto hacia los técnicos de la RFET supondrán automáticamente la expulsión y apertura de un expediente disciplinario.

El incumplimiento de la normativa de becas por parte de algún deportista en cualquiera de sus puntos supondrá, LA APERTURA DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO QUE PODRÁ LLEVAR IMPLICITO, la pérdida de la percepción económica por un periodo mínimo de 3 meses y máximo de 1 año. Así mismo, si el incumplimiento es considerado por la Comisión Técnica como muy grave, se informará a la Junta directiva de la RFET para proceder a la expulsión temporal o definitiva del CAR correspondiente y



trasladar el expediente al Comité de Disciplina para que establezca la sanción oportuna si lo estima conveniente.